



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 247/2013

La Paz, 29 de noviembre de 2013

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-022-13 DE 26/11/2013, QUE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA ADMINISTRACION DE ADUANA TAMBO QUEMADO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO, ESTABLECIENDOSE EL MISMO DE LUNES A DOMINGO DE HORAS 07:30 A 19:30 SIN INTERRUPCIONES.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-022-13 de 26/11/2013, que modifica el horario de atención al público en la Administración de Aduana Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro, estableciéndose el mismo de lunes a domingo de horas 07:30 a 19:30 sin interrupciones.



MJPP/aql
GROGR2013-3000

Maria Jose Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01 -022-13

La Paz, 26 NOV 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: *“El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales”.*

Que mediante Comunicación Interna AN/GROGR/TAMOF-425/2013 de 08/10/2013, la Administración de Aduana Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro, solicita la modificación del horario de atención de lunes a domingo de 07:30 a 19:30; ajustando los mismos a los cambios de horario de invierno y verano que tiene la República de Chile y con el objetivo de tener una atención adecuada, oportuna, eficiente y principalmente evitar el congestionamiento de los medios de transporte de mercancía tanto de ingreso y salida por este paso fronterizo.

Que a través del Informe AN-DRHAC-0366/2013 de 29/10/2013, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, concluye: *“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro el cambio de horario de atención de lunes a domingo de 07:30 a 19:30 en la Administración Aduana Tambo Quemado se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente”.*

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1478/2013 de 07/11/2013, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-366/2013 de 29/10/2013, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Comunicación Interna AN/GROGR/TAMOF-425/2013 de 08/10/2013, de la Gerencia Regional Oruro, que a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Interior Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente el



Aduana Nacional

cambio de horario de atención de lunes a domingo de 07:30 a 19:30, por lo que corresponde aprobar dicha propuesta en razón de que la misma es concordante con la normativa legal vigente.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 34, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala en su artículo 33, inciso a), que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de atención al público en la Administración de Aduana Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro, estableciéndose el mismo de lunes a domingo de horas 07:30 a 19:30 sin interrupciones, de acuerdo a detalle adjunto al Informe AN-DRHAC-0366/2013 de 29/10/2013, del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.G. V.O.B.O. P.P. N.A.M.S. C.N.R. D.P.M. V.O. B.O. V.H.L.O. M.O.B. D. (G.N.) A.N.B. G.N.A.F. V.B.U. N.C. N.R.

Magali Elharta Angulo Vaca
Directora
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Elia Rosario Murillo Guzmán de Cabrera
Directora
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Silvano Arancibia Colque
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Freddy Cruz Franco Escalera
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Mariene D. Ayday Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

DIR/MDA/VSAC/EMG/FFE/MAV
GG/APP
GNJ/MJPP/MFPCH/MOB
GNAF/GCC/NMS/WVQ
RD CATEGORIA 01
HR/GROGR2013-3000

GERENCIA REGIONAL ORURO
Administración Aduana Tambo Quemado

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A	DE	A
Administración Aduana Tambo Quemado	lunes a domingo	7:30	-	-	19:30

DIR. V.O. BO. M.J.V.Q. A.N.B.

RR.HH. V.O. BO. C.Z.C. A.N.B.

REG. V.O. BO. N.A.M.S. A.N.B.



RESOLUCIÓN N° RD 01 022 13

La Paz, noviembre 26 de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: "El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales".

Que mediante Comunicación Interna AN/GROGR/TAMOF-425/2013 de 08/10/2013, la Administración de Aduana Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro, solicita la modificación del horario de atención de lunes a domingo de 07:30 a 19:30; ajustando los mismos a los cambios de horario de invierno y verano que tiene la República de Chile y con el objetivo de tener una atención adecuada, oportuna, eficiente y principalmente evitar el congestionamiento de los medios de transporte de mercancía tanto de ingreso y salida por este paso fronterizo.

Que a través del Informe AN-DRHAC-0366/2013 de 29/10/2013, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, concluye: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro el cambio de horario de atención de lunes a domingo de 07:30 a 19:30 en la Administración Aduana Tambo Quemado se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente".

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1478/2013 de 07/11/2013, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-366/2013 de 29/10/2013, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Comunicación Interna AN/GROGR/TAMOF-425/2013 de 08/10/2013, de la Gerencia Regional Oruro, que a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones

de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Interior Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente el cambio de horario de atención de lunes a domingo de 07:30 a 19:30, por lo que corresponde aprobar dicha propuesta en razón de que la misma es concordante con la normativa legal vigente.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 34, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala en su artículo 33, inciso a), que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de atención al público en la Administración de Aduana Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro, estableciéndose el mismo de lunes a domingo de horas 07:30 a 19:30 sin interrupciones, de acuerdo a detalle adjunto al Informe AN-DRHAC-0366/2013 de 29/10/2013, del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DIR/MDAV/SAC/EMG/FFEMAV
GG/APP
GN/IMP/PP/PCH/MB
GN/AF/CC/NS/WVQ
RD CATEGORIA 01
RR/GROGR2013-3000

Handwritten signatures and stamps of various officials, including the Director of the National Customs Administration and the Director of the Oruro Regional Office.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
CON EL DEL ORIGINAL
29 NOV '13
Paola Wayra Ruiz
UNIDAD ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
Aduana Nacional de Bolivia